



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0078-2019-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, 31 JUL. 2019

Visto, el Informe N° 017-2019-UEU/UNCP de fecha 28 de junio de 2019, a través del cual el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario realiza la observación a continuidad de contrato de trabajadores bajo los alcances del D.L. N° 276.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución N° 2670-R-2019 de fecha 15 de abril de 2019, el Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, considerando el artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y el artículo 65° numeral 65.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; modifica la Resolución N° 1054-R-2017 DELEGANDO a la Jefatura de la Oficina de Gestión del Talento Humano la competencia de renovación de contratos de trabajo sujetos al Decreto Legislativo N° 276 y emitir el acto resolutorio correspondiente mediante "Resolución Jefatural";

Que, con Resolución N° 2873-R-2014 de fecha 31 de marzo de 2014 se resuelve ampliar en vía de regularización, el periodo de cobertura de las plazas vacantes con cargo al presupuesto de funcionamiento de la UNCP, a partir del 01 de enero de 2014 hasta la realización del proceso de promoción y ascenso del personal administrativo, caso contrario hasta el 31 de diciembre de 2014; en aplicación de la Directiva N° 004-2012-EF/50.01 aprobada con Resolución Directoral N° 012-2012-EF/50.01 de acuerdo a cuadro detalle;

Que, mediante Informe N° 017-2019-UEU/UNCP de fecha 28 de junio de 2019, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario teniendo la Resolución N° 2873-R-2014 observa que no existe documento legal de vínculo contractual laboral (Resolución de Contrato), desde el 01 de enero de 2015 a la actualidad de los trabajadores citados en el párrafo precedente por lo cual recomienda solicitar Informe a la Unidad de Remuneraciones y Pensiones concerniente a la Resolución N° 2873-R-2014 y en específico el estado situacional de cada trabajador y que en vías de regularización de manera excepcional, inmediata y urgente se emita la Resolución de Contrato según sea el caso de cada trabajador;

Que, mediante Informe N° 231-2019-URP-UNCP de fecha 15 de Julio de 2019 la jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, da a conocer que los siguientes trabajadores administrativos que vienen laborando en esta casa superior de estudios bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276: Gómez Morales Percy Alex y Canales Apari Yolanda; los mencionados trabajadores administrativos vienen laborando a partir de junio de 2012 mediante Resolución N° 0779-R-2012 y que con Resolución N° 2873-R-2014 se amplía el periodo de cobertura de plazas vacantes hasta el 31 de diciembre de 2014, los mismos que siguieron laborando de manera continuada, por consiguiente se les viene pagando sus remuneraciones en el siguiente detalle:

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, NIVEL, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019. Rows include CANALES APARI YOLANDA and GOMEZ MORALES PERCY ALEX.

Estando a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP queda modificada la Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019 con la Resolución N° 2670-R -2019 de fecha 15 de abril de 2019, delegando las competencias a la Jefatura de Gestión del Talento Humano;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo ☎ 481060 Anexo 6024- 6043

...RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0078-2019-JGTH-DGA-UNCP

SE RESUELVE:

1º DISPONER en vías de regularización la cobertura de plazas vacantes con cargo al presupuesto de funcionamiento de la Universidad Nacional del Centro del Perú bajo el Decreto Legislativo N° 276, teniendo como base la Resolución N° 2873-R-2014 de manera indeterminada a partir del 01 de enero de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN LABORAL	REGIMEN LABORAL	NIVEL REMUNERATIVO
01	CANALES APARI YOLANDA	Contratado	Decreto Legislativo N° 276	SAE
02	GOMEZ MORALES PERCY ALEX	Contratado	Decreto Legislativo N° 276	STF

2º INSTAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes, de conformidad al ROF vigente de la UNCP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Mag. Vilma Graciela Meza Melgarejo
JEFE DE LA OFICINA DE
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO



c.c. Rectorado / DGA / VRAC / VRINV / OCI / Of. Planificación E. y P. / Portal Web / Of. Presupuesto / Unidad de Empleo y Desarrollo Personal / Of. Organización y Métodos / Unidad de Escalafón Universitario (2) / Unidad de Remuneraciones y Pensiones / Interesado (2) / Archivo